

4. *Insta* al Alto Comisionado a que intensifique sus gestiones para movilizar con urgencia los recursos necesarios para lograr soluciones duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que continúen apoyando los denodados y constantes esfuerzos que despliega el Gobierno de Djibouti para atender a las necesidades urgentes de los refugiados y lograr soluciones duraderas con respecto a su situación;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

93a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1987

#### 42/127. Asistencia a los refugiados en Somalia

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 35/180, de 15 de diciembre de 1980, 36/153, de 16 de diciembre de 1981, 37/174, de 17 de diciembre de 1982, 38/88, de 16 de diciembre de 1983, 39/104, de 14 de noviembre de 1984, 40/132, de 13 de diciembre de 1985 y 41/138, de 4 de diciembre de 1986, sobre la cuestión de la asistencia a los refugiados en Somalia,

*Tomando nota* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la asistencia a los refugiados en Somalia<sup>145</sup>,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>146</sup> sobre la situación de los refugiados en Somalia y el amplio programa de asistencia necesario para que Somalia pueda hacer frente a la situación,

*Profundamente preocupada* por la pesada carga que ha impuesto a la frágil economía de Somalia la continua presencia de un gran número de refugiados,

*Consciente* de la carga adicional impuesta por la continua afluencia de refugiados y de la consiguiente necesidad imperiosa de más asistencia internacional,

*Preocupada* por el grave y continuo déficit en el suministro de asistencia alimentaria, que ha dado por resultado una grave restricción de las raciones, malnutrición y una situación sumamente difícil en los campamentos de refugiados de Somalia,

*Consciente* de la presión que la presencia de refugiados continúa imponiendo a los servicios públicos, en particular educación, sanidad, transporte y comunicaciones y suministro de agua,

*Tomando nota con preocupación* del pernicioso efecto de la presencia de refugiados en el medio ambiente, que ha provocado una deforestación generalizada, la erosión del suelo y la amenaza de destrucción de un equilibrio ecológico ya frágil,

1. *Encomia* al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por sus informes;

2. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Somalia por las medidas que está tomando para facilitar asistencia

material y humanitaria a los refugiados pese a sus limitados recursos y a su frágil economía;

3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios para que presten la máxima y oportuna asistencia material, financiera y técnica para que el Gobierno de Somalia pueda llevar a cabo los proyectos y actividades descritos en el informe del Secretario General;

4. *Hace suya*, a los efectos de un examen urgente y favorable, la lista de proyectos que figura en el informe del Secretario General<sup>147</sup> como la base de un programa amplio de acción;

5. *Recomienda*, para su consideración urgente y favorable por el Gobierno de Somalia, así como por el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad internacional de donantes, las sugerencias propuestas en los párrafos 67 a 69 del informe del Secretario General<sup>146</sup> que facilitarían la aplicación del programa de acción recomendado en el informe;

6. *Exhorta* al Alto Comisionado a que, en la forma en que proceda, vele porque las necesidades de atención, mantenimiento y rehabilitación de los refugiados sean debidamente cubiertas;

7. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que asuma la función rectora prevista en la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África<sup>105</sup> en la conceptualización, aplicación y supervisión de los proyectos relacionados con los refugiados y a que participe en la movilización de los medios financieros y técnicos necesarios, en estrecha cooperación con el Alto Comisionado y el Banco Mundial;

8. *Pide* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Mundial de Alimentos, que preparen, en consulta con el Gobierno de Somalia, documentación detallada de proyectos para la ejecución de los proyectos y actividades indicados en el informe del Secretario General como esfuerzos prioritarios para un programa amplio de acción;

9. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que celebren consultas con el Gobierno de Somalia sobre la mejor manera de que la comunidad internacional preste ayuda a Somalia para proteger y rehabilitar su medio ambiente deteriorado;

10. *Reconoce* el importante papel que las organizaciones no gubernamentales están desempeñando con respecto a los programas de atención, mantenimiento y rehabilitación de refugiados, en particular en las actividades relacionadas con los proyectos de desarrollo en pequeña escala y en los sectores de sanidad y agricultura;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye las actividades que realizan las organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, en Somalia, en el contexto de la planificación y ejecución de proyectos de re-

<sup>145</sup> A/42/498 y Add.1.

<sup>146</sup> A/42/645

<sup>147</sup> *Ibid.*, párrs. 55 a 66.

fugiados y actividades de desarrollo relacionadas con los refugiados;

12. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que comuniquen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 los progresos realizados en sus respectivas esferas de responsabilidad con respecto a las disposiciones de la presente resolución que los afectan;

13. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

93a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1987

#### 42/128. Asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/140, de 4 de diciembre de 1986, sobre asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y a las personas desplazadas en el Chad, así como todas sus anteriores resoluciones sobre esa cuestión,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la asistencia humanitaria de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad<sup>148</sup>,

*Profundamente preocupada* por la persistencia de la sequía y la invasión de langostas y predadores, que agravan la situación alimentaria y sanitaria en el Chad, de por sí precaria,

*Consciente* de que el gran número de repatriados voluntarios y de personas desplazadas como consecuencia de la guerra y la sequía en el Chad plantea graves problemas para su integración en la sociedad,

*Teniendo en cuenta* que las personas desplazadas como consecuencia de la guerra y la sequía en la región septentrional del Chad han regresado en masa a sus poblados natales,

*Teniendo presentes* los múltiples llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione ayuda internacional de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad, víctimas de la guerra y de desastres naturales,

1. *Hace suyos* los llamamientos del Gobierno del Chad para que se proporcione asistencia de emergencia a los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

2. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que, mediante generosas contribuciones, apoyen las actividades de socorro y reasentamiento del Gobierno del Chad en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas;

3. *Toma nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y los organismos especializados con miras a movilizar una asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

4. *Pide nuevamente* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre que movilicen una asistencia humanitaria de emergencia en favor de los repatriados voluntarios y las personas desplazadas en el Chad;

5. *Exhorta* al Secretario General a que continúe sus gestiones a fin de movilizar asistencia humanitaria especial para el reasentamiento de las personas desplazadas en la región septentrional del Chad;

6. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

93a. sesión plenaria  
7 de diciembre de 1987

#### 42/129. Situación de los refugiados en el Sudán

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/139, de 4 de diciembre de 1986, y sus otras resoluciones anteriores sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>149</sup> sobre la situación de los refugiados en el Sudán y el informe de la misión interinstitucional que figura en el anexo,

*Reconociendo* las importantes medidas adoptadas por el Gobierno del Sudán a fin de proporcionar alojamiento, protección, alimentos, educación y servicios sanitarios y demás servicios humanitarios a una cantidad muy grande y constante de refugiados en el Sudán,

*Reconociendo* la pesada carga que impone al pueblo y al Gobierno del Sudán el suministro de ayuda a los refugiados y los sacrificios que ello les exige, así como la necesidad de asistencia internacional adecuada para que el pueblo y el Gobierno del Sudán puedan continuar sus esfuerzos por prestar asistencia a los refugiados,

*Profundamente preocupada* por las graves repercusiones sociales y económicas que entraña la presencia masiva de refugiados, así como las consecuencias de largo alcance para el desarrollo, la seguridad y la estabilidad del país,

*Expresando su reconocimiento* por la asistencia prestada por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

*Teniendo presentes* las conclusiones y recomendaciones de la misión interinstitucional que visitó el Sudán, presentadas a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, en particular la sugerencia de que la comunidad internacional estudie métodos nuevos y eficaces para lograr que la carga que entraña la atención a los refugiados se comparta en forma más equitativa<sup>150</sup>,

*Reconociendo* la necesidad de situar los proyectos de desarrollo relativos a los refugiados en el contexto de los planes de desarrollo locales y nacionales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>149</sup> sobre la aplicación de la resolución 41/139 y acoge con beneplácito el informe de la misión interinstitucional que figura en el anexo;

<sup>148</sup> A/42/506.

<sup>149</sup> A/42/646.

<sup>150</sup> Véase A/41/264, anexo, párr. 53.